



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

Provisional

5409^a sesión

Martes 11 de abril de 2006, a las 10.45 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Wang Guangya	(China)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	Congo	Sr. Ikouebe
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Haneda
	Perú	Sr. Doig
	Qatar	Sr. Al-Qahtani
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir. Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sr. Manongi

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad encomia decididamente la labor realizada por la Unión Africana para alcanzar una paz duradera en Darfur, que cuenta con su pleno apoyo. Reitera en los términos más enérgicos la necesidad de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin inmediatamente a la violencia y las atrocidades; reafirma su preocupación de que la violencia que persiste en Darfur pueda tener más efectos negativos en el resto del país y la región, en particular para la seguridad del Chad; y expresa su enorme preocupación por las nefastas consecuencias del prolongado conflicto de Darfur para la población civil.

El Consejo de Seguridad lamenta la decisión adoptada por el Gobierno de Unidad Nacional de no prorrogar el contrato del Consejo Noruego para los Refugiados y expresa su profunda preocupación por las consecuencias humanitarias de esa decisión. Lamenta asimismo la decisión del Gobierno de Unidad Nacional de negar la entrada a Darfur del Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas. Espera con interés la información que pronto proporcionará el Coordinador del Socorro de Emergencia y que éste pueda visitar Darfur lo antes posible. El Consejo de Seguridad también pide al Gobierno de Unidad Nacional que explique su decisión.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo a las conversaciones de paz intrasudanesas sobre el conflicto de Darfur en Abuja y señala que un arreglo político incluyente es esencial para la paz en el Sudán, que las conversaciones proporcionan un mecanismo para alcanzar dicho

arreglo y que la Unión Africana debe seguir dirigiéndolas. Acoge con beneplácito la oportuna participación de la Presidencia de la Unión Africana y el Presidente de Nigeria en las conversaciones con ocasión de su visita a Abuja el 8 de abril; hace suya la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de que el 30 de abril de 2006 es la fecha definitiva para alcanzar un acuerdo; exige que todas las partes hagan cuanto sea necesario para alcanzar un acuerdo a más tardar en esa fecha; y reafirma su determinación de exigir una rendición de cuentas a los que dificulten el proceso de paz y cometan violaciones de los derechos humanos, señalando la opinión de la Unión Africana de que el Consejo desempeña un papel fundamental al respecto.

El Consejo de Seguridad encomia a la Unión Africana por los logros que ha conseguido en Darfur la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS), pese a las circunstancias extraordinariamente difíciles, y la labor de los Estados Miembros y las organizaciones que han ayudado a la AMIS. Reitera la satisfacción expresada en su resolución 1663 (2006), de 24 de marzo de 2006, por la decisión de 10 de marzo del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de apoyar en principio la transición de la AMIS a una operación de las Naciones Unidas y de prorrogar el mandato de la AMIS hasta el 30 de septiembre de 2006; exhorta, por consiguiente, a todas las partes a adoptar todas las medidas necesarias para que se produzca una transferencia satisfactoria y sin tropiezos a una operación de las Naciones Unidas; insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a prestar asistencia adicional a la AMIS para que pueda fortalecerse de conformidad con las conclusiones del informe de la misión conjunta de evaluación que tuvo lugar del 10 al 20 de diciembre de 2005; y hace un llamamiento para que se organice una conferencia sobre promesas de contribuciones.

El Consejo de Seguridad reitera su compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán, que no se verán afectadas por la transición a una operación de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad destaca que el Secretario General debe celebrar consultas con la Unión Africana, en estrecha y constante consulta

con el Consejo de Seguridad, y en cooperación y estrecha consulta con las partes en las conversaciones de paz de Abuja, incluido el Gobierno de Unidad Nacional, sobre todas las decisiones relativas a la transición; destaca que una operación de las Naciones Unidas tendrá una gran participación y un claro carácter africanos; recuerda la petición que hizo en su resolución 1663 (2006), de 24 de marzo de 2006, de que el Secretario General acelerara la planificación preparatoria necesaria para una transición de la AMIS a una operación de las Naciones Unidas; en ese sentido, pide que una misión de evaluación de las Naciones Unidas visite Darfur a más tardar el 30 de abril de

2006; y exhorta a las organizaciones internacionales y regionales y a los Estados Miembros a prestar toda la asistencia adicional posible a una operación de las Naciones Unidas.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2006/16.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.